

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00831-00 (pertenencia)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda de PERTENENCIA interpuesta por Irene Vanegas Aguilón en contra de los señores Juan Manuel Rojas Ramírez y Leonor Rojas Ramírez en su condición de herederos determinados del causante Pedro Antonio Rojas, los señores Pedro Andrés Rojas Vanegas, Lucy Andrea Rojas Vanegas, Miguel Ángel Rojas Vanegas quienes son herederos del causante Pedro León Rojas Ramírez, persona quien era hijo de Pedro Antonio Rojas y, los Herederos Indeterminados de los causantes Pedro Antonio Rojas, Pedro León Rojas Ramírez y, Demás Personas Indeterminadas.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca76ccaebba0170f1720a07ba865adb5bea982e71a9167fa1733f202d5d84bf3**

Documento generado en 12/11/2021 03:26:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>